



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
27/04/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 19:00 horas.
Hora de finalización: 19:45 horas

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde - Presidente)
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA M^ª ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 27 de marzo de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS ADOPTADOS

- 1. Adopción de acuerdo en relación a la propuesta de cesión gratuita de uso de la edificación sita en calle Otal, destinada a residencia para mayores.**

Concurriendo causa de abstención en este punto del orden del día tanto en la persona del Sr. Alcalde-Presidente como en la de la Sra. concejal del grupo municipal Popular, Pilar Milagros Pitarque Gamez, ambos se abstienen de participar en la deliberación y voto. Estando presente el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Puyol Adell, que pasa a presidir la sesión.

Por el Sr. Presidente se recuerda a los miembros del Pleno que el asunto que se va a tratar ha sido objeto de varias reuniones de trabajo entre los grupos municipales. En estas reuniones, se expusieron las distintas alternativas para la gestión de la Residencia para mayores cuyas obras están próximas a finalizar habiendo quedado todas ellas reflejadas en el informe de secretaría. De las reuniones previas y de las deliberaciones mantenidas por los grupos, se concluye que las opciones mejor consideradas por los Sres. Concejales son dos: la gestión directa por la administración y la cesión gratuita del bien a la Fundación Hogar Residencia para Jubilados San Valero de Híjar, siendo esta una fundación privada que



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/04/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
27/04/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1153401X

ya viene gestionando la Residencia San Valero.

En este sentido, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, tras la oportuna deliberación y voto, emitió dictamen en el sentido elevar al pleno la propuesta de cesión del bien a Fundación privada Hogar Residencia para Jubilados San Valero de Híjar, y, por tanto, la gestión extracontractual del mismo.

Sometido el asunto a consideración del Pleno, por el vocal del grupo municipal Ganar Híjar, desea señalar que su grupo considera que la gestión del servicio debería ser ejercida directamente por el Ayuntamiento motivo por el cual, su voto será en contra a la opción de gestión extracontractual mediante cesión de uso del bien. Dicho lo anterior, se procede a la votación con el siguiente resultado: cuatro votos a favor de la gestión extracontractual mediante cesión de uso emitidos por los concejales del grupo municipal Popular y, tres votos en contra de los concejales del grupo municipal Ganar Híjar.

«Considerando que las obras de edificación de la cuarta y última fase de la residencia para mayores de Híjar se encuentran próximas a su finalización, y siendo preciso concretar el sistema de gestión del futuro servicio cuya competencia será ejercida en atención a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que analizada la naturaleza que debe otorgarse al inmueble, por secretaría se informó que, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 347/2002, y con base en el artículo 36.3 de la Ley 5/1999, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, al considerarse el servicio de alojamiento permanente o temporal como un servicio social especializado integrado en el catálogo de servicios sociales prestados por el sistema público, el inmueble tendría naturaleza asistencial y debería calificarse como un bien de dominio público afecto a un servicio público.

Considerando que el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, debe garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de la Hacienda Local y, por tanto, ser conforme con la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 7.4 LBRL). Y que, los servicios públicos de competencia local deben gestionarse de la forma más sostenible y eficiente (art. 85.2 LBRL).

Estudiadas las distintas alternativas de gestión del servicio y, valoradas tanto las fórmulas de gestión directa como las contractuales y, las denominadas patrimoniales o «extracontractuales», y habiéndose elevado a este pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo que propone a este Pleno que la gestión del servicio se realice atendiendo a una fórmula extracontractual mediante la cesión del uso del bien a la Fundación Hogar Residencia para Jubilados San Valero de Híjar para la puesta en funcionamiento de la residencia para mayores.

Considerando que la Fundación Hogar Residencia para Jubilados San Valero de Híjar, de ámbito privado, lleva implantada en el municipio desde su fundación en 1978, gestionando la Residencia Jubilados San Valero, emplazada en el edificio contiguo a la de nueva edificación municipal. Así como, que dicha Fundación, legalmente constituida e inscrita, establece en sus estatutos de constitución (art. 6) sus fines incluyendo expresamente la atención a personas mayores proporcionándoles un hogar.

Considerando la oportunidad que supone la proximidad entre ambas edificaciones en cuanto a la sostenibilidad económico – financiera de su gestión y, valorándose positivamente las ventajas que supondría la experiencia en la prestación de servicios sociosanitarios.

Considerando que el artículo 93.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas -de carácter básico- establece: «el otorgamiento de las concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/04/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
27/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/04/2023

justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes». Considerando igualmente que, el apartado c) del artículo 137.4 de la LPAP, establece que se podrá acordar la adjudicación directa «Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)». Y, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LPAP -de carácter básico- se admite que las concesiones demaniales puedan ser gratuitas si bien para ello es necesario que la utilización u ocupación «no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla», debiendo quedar este aspecto acreditado en el expediente.

Resultando que la elección de sistema de gestión del servicio corresponde al Pleno de la Corporación municipal en virtud del artículo 22.1.f) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 29.2.j) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, en el ejercicio de la señalada competencia se dicta el siguiente

ACUERDO:

Primero. – Optar por una formula extracontractual de gestión para el inmueble emplazado en la calle Otal números 4, 6, 8 y 10 cuyo destino es Residencia de mayores. En concreto, y al amparo del artículo 137.4 c)., mediante cesión del uso del bien inmueble a fundación sin ánimo de lucro.

Segundo. – Proponer formalmente a la Fundación Hogar Residencia para Jubilados San Valero de Híjar, la cesión de uso del bien inmueble para la puesta en funcionamiento del servicio.

Tercero. – En caso de ser aceptada la propuesta por la Fundación Hogar Residencia para Jubilados San Valero de Híjar, iniciar el procedimiento legalmente establecido para formalizar la cesión gratuita de uso del bien y la puesta en funcionamiento del servicio de residencia por parte de dicha fundación».

Adoptado el acuerdo, se incorporar a la sesión el Sr. Alcalde -Presidente y la Sra. concejal del grupo municipal Popular, Pilar Milagros Pitarque Gámez.

Por el Sr. Concejales del grupo municipal Ganar Híjar, Sergio Sanz Izquierdo, se manifiesta que procede a abandonar la sesión por no estar conforme con el acuerdo adoptado y como muestra de rechazo al mismo.

2. Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2023.

Visto que en la contabilidad municipal del ejercicio 2023, constan las siguientes facturas por servicios prestado en el ejercicio 2022:

Emisor	N.º Factura	Fecha factura	Concepto	Importe	Registro entrada	Fecha registro	Anualidad
Alfredo Ibáñez Tomás	65	26/12/2022	PARTE PROPORCIONAL DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA DE LA INSTALACIÓN RECEPTORA DE GN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE HIJAR, CORRESPONDIENTE A LA OBRA EJECUTADA HASTA LA FECHA.	318,00			2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
27/04/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1153401X

OESÍA	2210111683	9/12/2022	SUSCRIPCIÓN HERRAMIENTA NUEVOS INGRESOS	1.815,00	565	28/02/2023	2022
-------	------------	-----------	---	----------	-----	------------	------

Visto el informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que permita su aplicación a presupuesto.

Conocido el informe emitido por la Intervención municipal que fiscaliza de conformidad el expediente en los términos que en el mismo se indican.

Considerando la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas por servicios prestado en el ejercicio 2022, por considerar que se corresponden con deuda vencidas, liquidas y exigibles.

Emisor	N.º Factura	Fecha factura	Concepto	Importe	Registro entrada	Fecha registro	Anualidad
Alfredo Ibáñez Tomás	65	26/12/2022	PARTE PROPORCIONAL DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA DE LA INSTALACIÓN RECEPTORA DE GN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE HIJAR, CORRESPONDIENTE A LA OBRA EJECUTADA HASTA LA FECHA.	318,00			2022
OESÍA	2210111683	9/12/2022	SUSCRIPCIÓN HERRAMIENTA NUEVOS INGRESOS	1.815,00	565	28/02/2023	2022

Segundo. Proceder al reconocimiento y abono de las facturas con cargo al vigente presupuesto, en los términos indicados en el informe de intervención.

3. Aprobación de ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Visto expediente 1081729C tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento en relación a la imposición y ordenación Tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales o instalaciones municipales, y se dan los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de alcaldía	26.09.2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
27/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/04/2023

Anuncio de consulta pública	26.09.2022
Certificado resultado de la consulta pública	25.03.2023
Informe técnico económico	27.10.2022
Informe de secretaría	27.10.2022
Informe de intervención.	27.10.2022
Informe propuesta de tesorería	27.10.2022

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, por considerar que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la imposición y ordenación de la tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales o instalaciones municipales, Pleno de la Corporación en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales o instalaciones municipales y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.hijar.sedipualba.com>

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. Aprobación de expediente de modificación número 3 del presupuesto municipal.

Visto el expediente número 1154069Z de Modificación Presupuestaria N° 3 del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1154069Z de modificación presupuestaria número 3 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
27/04/2023

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

5. Sorteo de plazas en el balcón municipal para asistir al acto de Romper la Hora.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que, dada la proximidad de la celebración de la Semana Santa, y siendo tradición municipal invitar a cinco vecinos del municipio al balcón municipal para asistir al popular evento de "Romper la Hora", se ha incluido en el orden del día del pleno que se celebra, el sorteo de las plazas vacantes entre los vecinos que constan inscritos en el Padrón Municipal.

Realizado el sorteo, el resultado es el que se detalla:

Titulares:

- 1) José Clavero Gracia.
- 2) Doha El Ghalmi.
- 3) Maria Rosa Carranza Ros.
- 4) Montserrat Espinosa Pastor.
- 5) Sara Almodí Galvez.

Suplentes:

- 1) Ahmed Bouda.
- 2) Ana María Bordonaba Espinosa.
- 3) Inmaculada Monzón Clavero.
- 4) Ricardo Orcal Fandos.
- 5) Adrián Muñoz Vallespín.

A la vista del resultado del sorteo, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. - Invitar a los vecinos que han resultado titulares a la asistencia junto con un acompañante al balcón del Ayuntamiento durante el "Romper la Hora" de Semana Santa 2023. En caso de que alguno de los titulares no asista, se llamará a los suplentes en el orden de prelación resultado del sorteo; debiendo comunicar su renuncia por escrito al Ayuntamiento de Híjar en el plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción del presente.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que sean oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:45 horas del día 27 de marzo de 2023, de lo que, como secretaria doy fe.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/04/2023

